



DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACION PRIVADA N°001/23.-ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EMPRENDEDORES. -

VISTO:

Los decretos N° 002/11 y 102/11 M.C.E, y

El expediente N°2426/22 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs.84, obra nota, donde el secretario de Desarrollo Social, solicita la adquisición de los equipamientos declarados desiertos en el proceso licitatorio privado N°014/22.-

Que, a fs.85, obra solicitud al Encargado de Compras, para que informe sobre los costos de los artículos solicitados y listado de proveedores. -

Que, a fs.86, el Encargado Compras informa que el costo aproximado de los artículos solicitados es de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$985.000,00) y listado de proveedores. -

Que, mediante Decreto N°011/23 M.C.E., se procede a realizar un nuevo llamado a Licitación Privada el cual llevo como número 001/23.

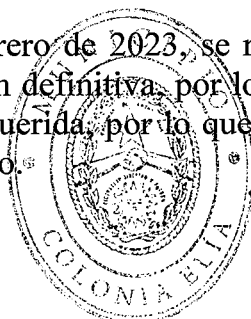
Que, en fecha 23 de febrero del corriente año se procedió a la apertura de sobres, presentándose una sola oferta la cual corresponde a la firma A.G., SERVICIOS, CUIT: 30-71082246-4, por la suma total de pesos UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100, (\$1.035.000). -

Que, a fs.101, obra el cuadro comparativo elaborado por el área de compras municipal.

Que, a fs102, obra el acta de adjudicación parcial de fecha 24 de febrero, donde se procede al análisis de la única propuesta presentada, atendiendo a los aspectos económicos y la documentación correspondiente. -

Que, en este acto se detecta faltante de documentación por parte del oferente por lo que la comisión evaluadora considera oportuno notificar al oferente para que en un plazo de 72 hs., regularicen la situación, que también se detecta que el oferente se excede en un 5.076 %, aproximadamente del presupuesto, por lo que según el Decreto N°795/96 M.E.O.P.S., "Contrataciones del Estado", en su artículo 64°, expresa "cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el art.6°, para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un quince por ciento, más por el sobre establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas.".

Que, en fecha 27 de febrero de 2023, se reúne la comisión evaluadora a los efectos de proceder a la adjudicación definitiva, por lo que la misma analiza los aspectos económicos y la documentación requerida, por lo que solo el oferente antes mencionado procedió a cumplimentar lo solicitado.



Que, atento a lo antes expresado, la comisión evaluadora aconseja adjudicar de la siguiente manera: **SOBRE N°1**, perteneciente a la firma A.G. SERVICIOS, CUIT: CUIT: 30-71082246-4, por la suma total UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100, (\$1.035.000.00), para la adquisición de 1 cortadora de fiambre Systel, 330, por la suma de pesos doscientos noventa mil con 00/100, (\$290.000.00), 2 hornos pasteleros, 18 moldes Sol Real, por suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100, (\$400.000.00), 1 sobadora de mesa Epoxi, 40 ½ HP, por la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100, (\$180.000.00), 1 amasadora 20 kg. batea inoxidable tacho loco ½ HP, por la suma total de pesos ciento sesenta y cinco mil con 00/100, (\$165.000.00).-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA


DECRETA

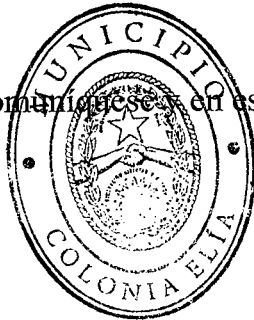
ARTÍCULO 1°): Disponese aprobar el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Privada N°001/23: Adquisición de equipamientos para emprendedores”, mediante Decreto N°011/23, M.C.E., de fecha 12/02/2023.

ARTÍCULO 2°): Disponese adjudicar la contratación a la oferta presentada bajo **SOBRE N°1**, correspondiente a la firma A.G. SERVICIOS, CUIT: CUIT: 30-71082246-4, por la suma total de pesos UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100, (\$1.035.000.00), para la adquisición de una cortadora de fiambre systel, 330, por la suma d pesos doscientos noventa mil con 00/100, (\$290.000.00), 2 hornos pasteleros, 18 moldes Sol Real, por suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100, (\$400.000.00), 1 sobadora de mesa Epoxi, 40 ½ HP, por la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100, (\$180.000.00), 1 amasadora 20 kg. batea inoxidable tacho loco ½ HP, por la suma total de pesos ciento sesenta y cinco mil con 00/100, (\$165.000.00).-

ARTICULO 3°): De conformidad a lo dispuesto por el Régimen de Compras Municipal, girar copia del presente a Contaduría a los efectos de la confección de la orden de compra correspondiente. -

ARTÍCULO 4): Regístrese, comuníquese y en estado archívese. -


RAQUEL MORÚA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBAR
INTENDENTE
Municipalidad de Colonia Elia